

PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA Y FUNDACIÓN CAJA INMACULADA tienen la firme voluntad de apoyar la investigación en Aragón, a través de este Programa conjunto, como una herramienta clave para el desarrollo social y económico aragonés, vinculado necesariamente al desarrollo científico y tecnológico.

BENEFICIARIOS

1. Las ayudas del Programa de Movilidad estarán exclusivamente dirigidas a estancias para realizar trabajos de investigación llevados a cabo por doctorandos o doctores jóvenes (hasta una edad de 35 años en el momento de la solicitud).
2. Dichas estancias tendrán una duración máxima de tres meses.
3. Los solicitantes de estas ayudas habrán de ser Titulados Superiores que trabajen en algún centro de investigación existente en Aragón, público o privado, siempre que posea personalidad jurídica propia y carezca de fines lucrativos.
4. Se podrán solicitar ayudas para estancias del investigador en centros de toda Europa o de investigadores extranjeros de prestigio, de cualquier parte de mundo, en centros aragoneses. La limitación de edad no afecta a los investigadores que sean invitados para incorporar mejoras a los centros o equipos aragoneses. Cada solicitante únicamente podrá hacer una petición en el mismo año natural.
5. La petición estará autorizada por el centro en el que trabaje el investigador solicitante y por el director de la investigación.

SOLICITUDES

6. Podrá solicitarse ayuda para cubrir los gastos mínimos de estancia y viaje, con un límite máximo de 2.500 euros.
7. Las peticiones se fallarán una vez al cuatrimestre, con tres convocatorias al año: enero, mayo y septiembre.

Los plazos para presentar las solicitudes serán:

- Convocatoria enero, hasta el 20 de diciembre inclusive.
- Convocatoria mayo, hasta el 20 de abril inclusive.
- Convocatoria septiembre, hasta el 20 de agosto inclusive.

Las solicitudes se deberán presentar siempre antes del inicio de la estancia. Una vez concedida la beca, el solicitante deberá realizar la estancia en los doce meses siguientes a dicha concesión.

8. Las peticiones se dirigirán a alguna de las cinco áreas de investigación siguientes: Ciencias Agrarias, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Básicas y Ciencias Biomédicas.
9. Las peticiones recibidas serán evaluadas por expertos en el tema, dichas evaluaciones tendrán carácter estrictamente confidencial. La Comisión Mixta del Programa Ibercaja-CAI de estancias de investigación resolverá las solicitudes. El fallo de la comisión es inapelable y pondrá fin al proceso de adjudicación de las becas.

VALORACIÓN

10. A la vista de las evaluaciones y de los recursos disponibles, la Comisión Mixta decidirá sobre la concesión o denegación de la ayuda.
11. Como criterios de valoración se tendrán en cuenta la calidad científica de la petición y del grupo de trabajo, su interés social, así como el desarrollo armónico de las distintas áreas de investigación y los recursos disponibles. Asimismo, se valorará positivamente que la estancia favorezca la apertura de nuevas colaboraciones con otros centros de investigación.
12. La financiación solicitada podrá ser total o parcial complementando otros recursos, a disposición del peticionario. La financiación parcial se valorará positivamente, por cuanto permitirá apoyar un número mayor de solicitudes.
13. Se valorará de modo positivo, igualmente, que el solicitante pida financiación para la estancia a otras instituciones. En el caso de que, posteriormente, dichas Instituciones le concediesen alguna ayuda, informará de ello a la Comisión Mixta a efectos de proceder a la reducción correspondiente si la totalidad de las ayudas recibidas supera el coste total estimado.

PRESENTACIÓN

14. Las peticiones deberán enviarse por correo electrónico a becas@fundacioncai.es, mediante impreso que podrá obtener en la web fundacioncai.es o en fundacionibercaja.es

15. Se presentará un ejemplar del impreso de petición, acompañado de una memoria que desarrolle los siguientes apartados:

- Título y resumen de los objetivos de la estancia.
- Nombre del investigador solicitante.
- Centro de la estancia.
- Objetivos de la estancia e interés científico y social de los mismos.
- Plan detallado de las actividades previstas durante la estancia.
- Documentación que acredite la aceptación de la estancia.
- Breve trayectoria científica del grupo receptor.
- Presupuesto desglosado y justificado. Indicar, en su caso, otros recursos complementarios, propios o disponibles, así como otras ayudas solicitadas.
- Curriculum vitae del investigador aragonés solicitante, con especial referencia a publicaciones y proyectos realizados y fotocopia del DNI.
- En su caso, curriculum vitae del investigador extranjero visitante.
- Declaración de no haber recibido ni haber solicitado otra ayuda para la misma estancia. En el caso de que se haya solicitado, se debe mencionar y comunicar su posible concesión.

FORMA DE PAGO

16. En caso de aprobación de la petición, se ingresará el 100% de la cantidad concedida, una vez aplicada la retención fiscal legalmente establecida, en la cuenta de Ibercaja Banco del investigador aragonés solicitante. Las becas concedidas en este programa están sujetas a retención, conforme disponen la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

17. El becario deberá darse de alta en la web de la Fundación Ibercaja y registrarse, para poder recibir el importe de la beca.

18. Si el becario ha recibido en su cuenta de Ibercaja la cantidad concedida, y no ha podido realizar la estancia, deberá devolver el importe íntegro de la Beca.

19. Una vez efectuada la estancia, si no se presenta el informe correspondiente, puede ser exigida la devolución del importe aprobado.

20. El beneficiario deberá informar de cualquier otra ayuda recibida para la misma estancia y, si el total de ayudas recibidas para la misma superase el coste total estimado de la estancia, se reducirá el importe de beca concedido en el importe correspondiente.

21. Renuncia de la beca: si una vez concedida la beca, el beneficiario renuncia a la misma, éste deberá comunicarlo formalmente explicando el motivo de dicha renuncia.

PUBLICIDAD

22. En las publicaciones que surjan como consecuencia de la estancia se hará constar el nombre y logo de las entidades patrocinadoras -Universidad de Zaragoza, Fundación Ibercaja y Fundación CAI- y el número de referencia de la ayuda concedida.

El investigador informará a la Comisión Mixta de las publicaciones realizadas.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

23. La firma de la solicitud supone la aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como el fallo de la Comisión Mixta.

INFORMACIÓN Y PETICIONES

FUNDACIÓN CAJA INMACULADA
Centro Joaquín Roncal CAI
c/ San Braulio, 5-7
50003 Zaragoza
Tfno.: 976 290 301
e-mail: becas@fundacioncai.es

FUNDACIÓN IBERCAJA
c/ Joaquín Costa, 13
50001 Zaragoza
Tfno.: 976 971 901
e-mail: comunicacionfundacion@fundacionibercaja.es